

CERTIFICADO N° 15 /

MAT.: informe emanado del Gobierno Regional de Los Lagos, sobre la respuesta referida al a la DIA "Piscicultura Doña Maruja".

ACUERDO N° 02 – 04

PUERTO MONTT, 07 de enero de 2022

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 02 celebrada el día jueves 06 de enero de 2022, en dependencias de la Sede Universidad de Los Lagos, Castro, que:

VISTO:

El Informe de las Comisiones Provinciales Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena conjunta del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria.

Según lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 19.300 y el Art. 22 Ley de la LOC N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El Informe emanado del Gobierno Regional de Los Lagos, sobre la materia, cuyo texto íntegro se añade como anexo del presente acuerdo.

La Propuesta del Sr. Gobernador Regional de Los Lagos

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, el informe emanado del Gobierno Regional de Los Lagos, sobre la respuesta referida al a la DIA "Piscicultura Doña Maruja", cuyo texto íntegro se añade como anexo del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 15 votos a favor, correspondientes a los consejeros asistentes: María Angélica Barraza Arellano, José Luis Muñoz Uribe, Francisco Reyes Castro, Alexis Casanova Cárdenas, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortíz Bohle, Manuel Rivera A, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm B, Nelson Águila S, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez, Federico Kruger F, y Fernando Hernández Torres.

DE LO QUE DOY FE



MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS

MAO/MAO

Distribución:

- Gobernador Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Jefa División Planificación y Desarrollo Regional
- Archivo CORE

**Pronunciamento Gobierno Regional de Los Lagos
DIA "Piscicultura Doña Maruja"**

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=cb/e2/60074da3f68947c8c4dd99915883400271b9>

1.- El Proyecto ingresado:

Nuevo	Reingresa	Adenda
X		

2.- Servicios consultados a para evaluación ambiental:

N°	Servicios Públicos	N°	Servicios Públicos
1	CONADI, Región de Los Lagos	8	SEREMI Medio Ambiente
2	DGA, Región de Los Lagos	9	SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
3	Consejo de Monumentos Nacionales	10	Servicio Nacional Turismo, Región de Los Lagos
4	SAG, Región de Los Lagos	11	Municipalidad de Puerto Montt
5	SEREMI de Transportes y Tele. Los Lagos	12	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
6	SEREMI MOP, Región de Los Lagos	13	SEREMI de Agricultura, Región de Los Lagos
7	SEREMI de Salud, Región de Los Lagos		CONAF, Región de Los Lagos

3.- Relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 Art. 9º ter.

Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020

Ejes de Desarrollo	Lineamiento	Relación con el Proyecto
Desarrollo Humano y Calidad Vida	Generación de un sistema de empleabilidad, basado en un mercado laboral estable y calificado, resguardando los derechos y obligaciones de los trabajadores.	El desarrollo de proyectos productivos de carácter permanente, contribuyen al afianzamiento de desarrollos locales que frenan la migración de las personas hacia otras localidades o regiones generando y/o manteniendo empleo de calidad que asegura, por consiguiente, la prestación de todos los beneficios que la ley garantiza. La generación de encadenamientos locales contribuye directamente el desarrollo regional.


Conclusión:

El titular del proyecto realiza un análisis con la ERD 2009-2020, sin embargo, la vinculación con el proyecto es insuficiente. El titular deberá revisar los ejes estratégicos de la Estrategia Regional de Desarrollo, identificando si estos se ven favorecidos o perjudicados en el desarrollo del determinado proyecto.

Por lo anteriormente indicado, se presentan observaciones a la presente DIA.

CRS/JVR/RMA/rma
Puerto Montt, enero 2022

Resumen Expediente D.I.A

Proyecto	PISCICULTURA DOÑA MARUJA
Titular	FREDDY ROLANDO RUIZ CARRASCO
Fecha límite de pronunciamiento DIA	11 de enero de 2022
Representante Legal	FREDDY ROLANDO RUIZ CARRASCO
Tipo de Proyecto	n.5) Producción anual de engorda de peces 8 ton o cultivo de microalgas y/o juveniles de otros recursos hidrobiológicos que requieran el suministro y/o evacuación de aguas de origen continental, marina o estuarina, cualquiera sea su producción anual
Inversión	10.500.000
Descripción del Proyecto	<p>El proyecto considera la operación de una piscicultura de salmónidos, para una producción anual máxima de 2.259 ton a cosecha. Se localiza en un terreno privado de 4,58 ha en el sector Las Quemadas, en la ribera sur del Río Maullín, y corresponde a una zona rural de la Comuna de Puerto Montt. La superficie predial es de 3,085 ha, con acceso permanente durante todo el año a través de la Ruta V-60. Se contempla el cultivo de salmónidos a partir de la incubación de ovas de salmónidos. Para los primeros grupos de producción se considera el ingreso de alevines de 50 gramos para conformar el plantel de smolt que se cosecharán. A partir del mes 10 se considera el cultivo de alevines de 0,2 gramos a partir de la incubación de ovas. Se considera una cosecha anual de 2.259 ton para una capacidad instalada de 13.600 m3. El titular cuenta con derechos de aguas en el Río Maullín, de carácter no consuntivo, por 15 m3/s (Res DGA 297/2018) del cual, 3.000 lps serán utilizados por el proyecto. El proyecto tiene carácter indefinido y no contempla cierre o abandono. El área donde se emplaza el proyecto está declarado sitio prioritario de en el Registro Nacional de Áreas Protegidas, sin embargo, y de acuerdo con el análisis de afectación a los objetos de protección ambiental, las partes, acciones y obras del proyecto son compatibles con el sitio prioritario humedales del Río Maullín, no afectando su condición de corredor biológico hídrico natural entre el lago Llanquihue y el Océano Pacífico. El proyecto no generará efectos, características o circunstancias del Artículo 11 de la Ley 19.300, que pueden dar origen a la necesidad de efectuar un estudio de impacto ambiental. En la localidad de Las Quemadas no existen organizaciones formales constituidas bajo la Ley 19.253 (GHPPI), y a pesar de que existen habitantes que reconocen la pertenencia a una etnia, tampoco se reconoce alguna forma de organización que sea exclusivamente atingentes a los GHPPI</p>
Objetivo	El proyecto considera la operación de un centro de producción de 2.259 toneladas anuales a cosecha de salmónidos (Grupo de especies: Art. 21 bis Res 290/01 MINECON)
Localización	<p>El proyecto se localiza en el sector Las Quemadas, en la ribera sur del Río Maullín, en la Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue,</p> 

Mano de obra contratada	Fase	Mano de Obra	
		Promedio	Máxima
	Construcción	12	12
	Operación	25	25
	Cierre o abandono	0	0